



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Recompense, el traslado y copia de dicha
Depositaría y traslado, por salarios que se
dieren, y otro de los Dictámenes que se hicieron
consulta a la Superioridad; como asimismo
lo que quedó Prebenido, sobre el cargo desino
visto, que se hizo, en quanto al Remunerar
del encargo y traslado, del fin de dho Posito
en la Sentencia que se Pronunció y se Casó
en la Ciudad en la Última Residencia, que
se tomó por el ^{or} Corregidor actual della: Mandó
se haga saber a la dha Ciudad en el Primer
Cabildo ordinario que celebre, Cumpla con
lo que en dha Sentencia en quanto al citado
Cargo se Determinó audiendo ante S.M. y
Señores de su dho Supremo Consejo, de Castilla
a obtener Aprobación, para la continuación
de la Paga a dho dho Depositario de los
cuatro maravedis por arroba de harina que
se distribuía en dho Albrudi, según y
en la forma que Últimamente practicó, o que
se le permitió para que pueda arreglar sala
ris en su lugar, en el caso de no señalarse por
la Superioridad. para que de una forma, se
eviten los embarazos que se tocan en la Re-
putación de Cabildos, y Dipendios que se pre-
dan ocasiones en perjuicio de los Cabildos
de dho Posito, lo que dha Ciudad cumple
bajo el apremio de que será responsa-
ble de lo que aya lugar en dho parte y
el

